



NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

-----**DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA**-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la Republica de y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, **JORGE ELIEZER GANTES SINGH**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho - quinientos nueve - novecientos ochenta y cinco (8-509-985) , compareció personalmente, **John McCormick Albarracín**, varón, extranjero, mayor de edad, casado, ingeniero, con pasaporte N° PE081327, con oficinas ubicadas en Calle Colombia, calle 42, PH Rocamar, Planta Baja, Bella Vista, Ciudad de Panamá, actuando en nombre y representación de la Sociedad **DESARROLLADORA LOS MOLINOS, S.A.**, debidamente constituida bajos las leyes de la República de Panamá, a la ficha número ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y seis (155651386), con domicilio en Calle Colombia, calle 42, PH Rocamar, Planta Baja, Bella Vista, Ciudad de Panamá, debidamente facultado para este acto, en mi capacidad de Representante Legal de la empresa promotora del proyecto **‘Residencial La Toscana - Etapa 1’**; Categoría **UNO (1)**, me solicito que extendiera esta diligencia para hacer contar una Declaración Jurada. Accedí a ello advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto es exclusiva **DEL DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del Artículo TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385), del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo acepto y seguidamente expresé hacer esta Declaración Jurada bajo la gravedad de Juramento y con ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaro lo siguiente:-----

PRIMERO: Declaro Bajo Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo VEINTITRES (23) del Decreto Ejecutivo Número CIENTO VEINTITRES (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo SEGUNDO (II) del Título Cuarto (IV) de la Ley Número CUARENTA Y UNO (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).-----

Dado en la ciudad de Panamá a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019)-----
Leída como lo fue esta declaración en presencia de los testigos instrumentales **ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE**, mujer, mayor de edad, casada , panameña, vecina de esta ciudad, con cedula de identidad personal número dos - ochenta y cuatro - doscientos dos (2-84-202) y **YIPSA AVILA DE BURNETT**,

mujer, mayor de edad, casada, panameña, vecina de esta ciudad, con cedula de identidad personal número seis – cuarenta y siete – mil cuatrocientos ochenta y seis (6-47-1486) personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, el Notario, que doy fe.-----



John McCormick A.
JOHN MCCORMICK ALBARRACÍN


ALICIA DEL ROSARIO


YIPSA AVILA DE BURNETT

LICDO. JORGE ELIEZER GANTES SINGH

